

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE

**A los Señores miembros de la Asamblea
FUNDACIÓN SANACIÓN PRÁNICA COLOMBIA
Bogotá.**

- **Opinión**

He auditado los estados financieros Individuales de la FUNDACIÓN SANACIÓN PRÁNICA COLOMBIA, preparados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y 2024 los cuales incluyen; situación financiera, de resultado integral, de cambios en el patrimonio, de flujos de efectivo y sus respectivas revelaciones explicativas, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la Fundación por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y 2024, así como de los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES aceptadas en Colombia y expuestas en el DUR 2420 de 2015 y sus decretos modificatorios.

- **Fundamento de la Opinión**

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA–. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”.

Cabe anotar que me declaro en independencia de LA FUNDACIÓN SANACIÓN PRÁNICA COLOMBIA,, y he cumplido las demás responsabilidades éticas, según los requerimientos aplicables a que se refiere el código de ética para profesionales de la contabilidad, establecidas en la Ley 43 de 1990 y el anexo 4-2019 del DUR 2420 de 2015.

Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

- **Incertidumbre material relacionada con la hipótesis de negocio en marcha**

Desde mi punto de vista, el cual está basado en el análisis de los estados financieros de la Fundación y el informe de gestión que los acompaña. no se genera incertidumbre sobre la hipótesis de negocio en marcha.

- **Cuestiones clave de auditoría**

Según mi juicio profesional, La Fundación al cierre del 31 de diciembre de 2025, no se presentó cuestión alguna que requiera revelarse como un asunto clave de auditoría.

- **Responsabilidades de la Administración y de los responsables de gobierno**

La administración de la Fundación es responsable por la adecuada preparación y presentación de estos estados financieros, de acuerdo con los lineamientos incluidos en el DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por FUNDACIÓN SANACIÓN PRÁNICA COLOMBIA, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno fortalecido para que estos estados financieros estén libres de errores de importancia relativa debido a fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas al negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha.

La administración de la entidad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad.

- **Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros**

Mi responsabilidad consiste en obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material debida a fraude o error, y expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos,

realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información.

Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad, así como lo adecuado de la utilización, por la administración, de la hipótesis de negocio en marcha, y determinar, sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha.

Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de la Fundación el alcance de la auditoría, el momento de su realización y los hallazgos significativos, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

- **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Con base en el resultado de mis pruebas para los años en mención, en mi concepto:

- ❖ La contabilidad de la Fundación ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable que deben ser aplicados en Colombia.
- ❖ Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones **de la Asamblea de la Fundación Sanación Pránica Colombia**
- ❖ La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas, se llevan y conservan debidamente.
- ❖ Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Fundación y los de terceros que están en su poder.

- ❖ Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores.
- ❖ La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de Seguridad Social Integral y en particular, la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Fundación no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- ❖ De igual forma La Fundación ha dado cumplimiento a lo estipulado en la ley 603 de 2000 referente a las normas de propiedad intelectual y al mantenimiento vigente y al día los pagos por licenciamiento de software que utiliza en su operación.
- ❖ La administración de la compañía ha dejado constancia en el informe de gestión del periodo, que no entorpeció la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores previniendo la práctica restrictiva de la competencia (operaciones de factoring). En cumplimiento con el artículo 87 de la ley 1676 de 2013.

• **Opinión sobre el control interno y el cumplimiento legal y normativo**

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas selectivas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la Fundación;
- Estatutos de la Fundación
- Actas de la Fundación
- Otra documentación relevante

Para la evaluación del sistema de control interno se utilizó como criterio el modelo COSO, el cual, aunque no es de aplicación obligatoria para la entidad, constituye un referente de aceptación internacional para la evaluación de un sistema adecuado de control interno. Cabe anotar que el control interno es el conjunto de políticas y procedimientos adoptados por la administración para:

- 1) proveer seguridad razonable sobre la información financiera de la entidad,
- 2) cumplir con las normas inherentes a la entidad y
- 3) lograr una efectividad y eficiencia en las operaciones.

En mi opinión, la Fundación ha dado cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias y a las decisiones de la asamblea de la Fundación. Además, el sistema de control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.



Myriam Lozano Beltrán
Designado por OGC Contadores Asociados S.A.S.
Revisor Fiscal de FUNDACION SANACION PRANICA COLOMBIA
T.P. 104825-T
Bogotá Marzo 24 de 2026
Carrera 15 # 104-76 Oficina 409